



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 716 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 953-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 1222391, Informe N° 1352-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 503-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UAL, Informe N° 217-2015/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIREPRO y demás documentación en un número de siete (07) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI, "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva, prescribe lo siguiente: "Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2015/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 18 de agosto de 2015, se conformó los Comités, Comisarios y Comisiones encargados de desarrollar actividades en la feria denominada "Expo Feria Regional Huancavelica 2015"; por lo que el Comisariado de Actividades Acuícolas y Pesca Deportiva, recayó en la Dirección Regional de Producción, representado por su Director Regional Ing. Rubén García Tiellacuri, quien para el cumplimiento de sus funciones mediante Informe N° 217-2015/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIREPRO, de fecha 11 de setiembre de 2015, solicita en calidad de transferencia materiales remanentes, los cuales serán utilizados en las actividades de acuicultura;

Que, al respecto mediante Informe N° 503-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UAL, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica informa sobre la existencia del material solicitado; por tanto, a través del Informe N° 953-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Director de la Oficina Regional de Administración, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes para ser utilizados en las en las actividades de acuicultura. En tal sentido amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 716 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE MATERIALES REMANENTES DE OBRA, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional Huancavelica, a favor de la Dirección Regional de Producción (Comisariato de Actividades Acuícolas y Pesca Deportiva), a fin de ser utilizados en las actividades de acuicultura en la "Expo Feria Regional de Huancavelica 2015", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

ITM	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	MADERA MONTAÑA 1 in x 8 in x 10 ft	UNIDAD	02	16.00	32.00	1301.9999	NUEVO
02	IMPRIMANTE MARCA FRAMOR LATEX VINIL ACRÍLICO BALDE	GALON	02	3.00	6.00	1301.1105	REGULAR
03	THINER ACRÍLICO	GALON	02	18.00	36.00	1301.9999	NUEVO
				Total S/:	74.00		

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

